LA FIGURA DEL TRADUCTOR JURÍDICO: REFLEXIONES EN TORNO A LA PROFESIÓN Y LA FORMACIÓN

Bettina Schnell y Nadia Rodríguez
Universidad Pontificia Comillas de Madrid
Espanha
bschnell@chs.upcomillas.es
nrodriguez@chs.upcomillas.es

Resumen

Con el presente artículo pretendemos aportar unas reflexiones en torno al traductor jurídico, una figura profesional que desempeña un papel fundamental en los escenarios supranacionales actuales, caracterizados por la intensificación de las relaciones internacionales tanto en el plano de la actividad económica y empresarial como en el de la cooperación judicial. En este contexto, el traductor jurídico se convierte en el principal garante de una comunicación efectiva más allá de las barreras lingüísticas cuyos servicios son requeridos por múltiples entidades como organizaciones internacionales, instituciones y empresas privadas, despachos de abogados, notarías, juzgados o clientes particulares. Lo anterior implica que al traductor jurídico le incumbe la traducción de textos de notable complejidad y muy variada naturaleza, desde los documentos de carácter jurídico, económico-financiero o administrativo hasta los documentos contractuales o notariales. Con este trasfondo, centraremos nuestra atención en la realidad de la práctica profesional de la traducción jurídica, haremos una incursión en las necesidades formativas de este ámbito específico y concluiremos con la presentación del enfoque curricular adoptado en el Máster Universitario en Traducción Jurídico-Financiera de la Universidad Pontificia Comillas.

Résumé

Cet article prétend aborder quelques réflexions concernant le rôle du traducteur juridique, une figure de proue dans tous les milieux et contextes supra–nationaux, caractérisés par un développement constant des relations internationales, économiques, financières et judiciaires. Dans ce contexte le traducteur juridique devient le principal garant pour que toutes les communications soient effectives au delà des barrières linguistiques répondant ainsi favorablement à la demande des organisations internationales, institutions, entreprises, tribunaux, bureaux d´avocats, et clients qui réclament ce service. Ceci signifie que le traducteur est responsable de textes d´une grande complexité et de nature variée: documents juridiques, économiques-financiers, administratifs, contractuels ainsi que tous les documents qui correspondent aux activités notariales. Tout ceci nous pousse à analyser la réalité de la pratique professionnelle de la traduction juridique et nous faisons une incursion dans les besoins de formation dans ce domaine de spécialité. Nous conclurons en présentant l´approche adoptée dans le Mastère de Traduction Juridique et Financière de l´Université Pontificia Comillas (Madrid).

Palabras clave: traductor jurídico, traductor jurado, traductor judicial, acreditación de traductores jurados, perfil competencial del traductor jurídico, diseño curricular.

Mots clés: traducteur juridique, traducteur assermenté, traducteur judiciaire, accréditation des traducteurs assermentés, profil de compétences du traducteur juridique, conception des programmes d'enseignement.

Introducción

En el presente artículo abordamos el ejercicio profesional de la traducción jurídica y nos centramos más concretamente en la figura del traductor jurídico con el fin de aportar unas reflexiones en torno a esta figura profesional que desempeña un papel fundamental en los escenarios supranacionales actuales y se convierte en el principal

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

garante de una comunicación efectiva más allá de las fronteras. Con este telón de fondo, dirigimos nuestra mirada primero hacia la realidad de la práctica profesional de la traducción jurídica para abordar posteriormente las necesidades formativas en este ámbito específico desde la perspectiva de la formación universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, cuya implantación no solo ha supuesto un cambio de carácter estructural – nos referimos aquí a la implantación de Grados y Postgrados-, sino también un cambio en el paradigma educativo al poner el énfasis en el proceso de aprendizaje del estudiante y no en la docencia impartida por el profesor. Esta transformación del escenario universitario europeo no solo plantea la necesidad de establecer y definir claramente las competencias esenciales que deben tener los traductores para desarrollar adecuadamente sus funciones sino también la de revisar los objetivos de aprendizaje en términos de competencias. Al mismo tiempo, el nuevo paradigma educativo conlleva cambios sustanciales en los planes de estudio como la adecuación de los contenidos y actividades de formación, así como los métodos de evaluación.

Las interrogantes que derivan de todo lo anterior y que nos planteamos todos aquellos que nos dedicamos a la formación de traductores en el marco universitario y que guían la presente comunicación son las siguientes:

¿Cuál es el perfil profesional del llamado traductor jurídico en la actualidad?

¿Cuáles son las competencias esenciales a desarrollar en la formación del traductor jurídico?

¿Cómo desarrollar estas competencias en la formación universitaria?

¿Qué diseño curricular es preciso adoptar con el fin de garantizar la adquisición de las competencias requeridas?

Con el fin de responder a las interrogantes planteadas conviene hacer una breve incursión en la realidad del ejercicio profesional de la traducción jurídica y acercarnos a la figura del traductor jurídico.

En primer lugar, resulta importante subrayar en este contexto que traductor jurídico no constituye ninguna denominación profesional acreditada oficialmente y, por consiguiente, no figura en ningún catálogo de profesiones. Cabe añadir que al igual que la traducción jurada (Mayoral, 2000) también la profesión del traductor jurídico adolece de indefinición. Indefinición ésta que deriva precisamente del hecho de que el traductor

jurídico interviene en situaciones de mediación intercultural muy diversas en las que realiza encargos sumamente heterogéneos, tal y como afirma Prieto Ramos (2009:3):

> Un traductor jurídico puede encontrarse ante trabajos tan variopintos como, por ejemplo, la traducción de una resolución sobre energía nuclear o de un reglamento sobre navegación marítima y tipos de buques, la traducción de un poder notarial en el ámbito civil o de una sentencia en materia penal, la traducción de una comisión rogatoria internacional o la traducción de estatutos y contratos para una sociedad de inversión; todo ello en distintos contextos de traducción autónoma, institucional o jurada (o combinaciones de éstas), y con finalidades también variables.

A lo anterior se añade el hecho de que se suelen relacionar con el ejercicio de la traducción jurídica tanto las labores del traductor jurado como las del traductor judicial a pesar de que existen claras diferencias entre la traducción jurada, judicial y jurídica.

1. Traducción jurídica, traducción jurada y traducción judicial

Pero no solamente el perfil profesional del traductor jurídico es difuso, sino también la actividad de la traducción jurídica en sí, como señala Mayoral (2002: 9) cuando dice: "El objeto de estudio de la llamada "traducción jurídica" no está bien definido" puesto que "su naturaleza no se deja aprehender fácilmente". En un intento de aproximarnos al concepto de la traducción jurídica y ofrecer una definición lo más exhaustiva posible, podríamos decir que se trata de la traducción "que se inscribe en una situación jurídica" (Mayoral, 2002: 9), cuyo objeto son textos pertenecientes al ámbito disciplinar del derecho y, por tanto, de naturaleza jurídica.

Desde la perspectiva traductológica, la caracterización de la traducción jurídica descansa fundamentalmente en la noción de traducción especializada, es decir, aquella modalidad de traducción que versa sobre textos de un ámbito disciplinar específico que exhiben características textuales, sintácticas y léxicas específicas. Ello implica que la traducción jurídica, en tanto que traducción especializada, se rige por los mismos criterios que la traducción que se lleva a cabo en los demás ámbitos de especialidad como pueden

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

ser la economía, medicina, biología, ingeniería, arquitectura, etc. Si bien algunos estudiosos sostienen que la traducción jurídica es una modalidad de traducción sui generis, coincidimos con Mayoral (2002) en que la traducción jurídica no constituye una forma de traducir, en la que se apliquen estrategias o procedimientos de traducción específicos tal y como pone de relieve Mayoral (2002: 19):

> Así, un contrato lo traduciremos de formas diferentes según la traducción vaya a servir como un mero instrumento informativo, vaya a ser utilizada como instrumento jurídico, forme parte de las pruebas de un proceso, sirva como modelo para la aplicación en un país diferente a donde se originó, constituya un elemento didáctico o sirva de prueba o examen. Un mismo texto recibirá una traducción diferente si la traducción es oficial que si no lo es…

Si partimos del supuesto que la traducción jurídica se centra en documentos de naturaleza jurídica, resulta importante subrayar que ello no necesariamente conduce a que el resultado de la traducción, es decir, el texto meta tenga un valor legal asociado. En esta línea, Ortega Arjonilla (2005:115) apunta "Nadie pone en duda que una ley traducida de una lengua a otra pierde todo su valor normativo para convertirse en un documento informativo sobre el contenido de esa ley en la lengua y en el sistema jurídico en el que originalmente fue redactada." He aquí una clara instancia de lo que Nord (2002, 2010) denomina traducción documental (dokumentarische Übersetzung)[1], en la que el receptor se convierte en mero observador de la comunicación entre los interlocutores de la cultura origen, y en la que el texto meta cumple una función metatextual. Por el contrario, no ocurre lo mismo en la traducción de documentos jurídicos internacionales (leyes, reglamentos, tratados, etc.) en el seno de organismos supranacionales. En este caso, la traducción tiene carácter instrumental (instrumentelle Übersetzung)[2], en cuanto que sirve de instrumento de comunicación en la cultura meta, y, además, el texto meta cumple la

[1] „Die dokumentarische Übersetzung dokumentiert eine Kommunikationshandlung, die zwischen ausgangskulturellen Partnern abläuft oder abgelaufen ist, der zielkulturelle Empfänger wird dabei nicht direkt in die Kommunikation einbezogen, sondern steht wie ein Beobachter ausserhalb des Geschehens." (Nord, 2002: 32)

[2] „Die instrumentelle Übersetzung funktioniert dagegen als eigenständiges Kommunikationsinstrument in einer zielkulturellen Situation." (Nord, 2002:32)

misma función (funktionskonstante Übersetzung)[3] que el texto origen, adquiriendo de este modo el mismo valor legal que el texto origen.

Otra característica de la traducción jurídica que permite diferenciarla de la traducción jurada es el hecho de que su valor no esté subordinado a la presencia del original. Esta última, en cambio, al ser una traducción oficial realizada por un traductor acreditado, es un documento anexo de una copia del original.

Borja Albi (2007), por su parte, destaca como otro aspecto notable de la traducción jurídica, el hecho de que la modalidad predominante sea la traducción escrita de TO escritos que se complementa en ocasiones con la traducción a la vista de un TO escrito, por ejemplo en el ámbito notarial.Por traducción jurada, en cambio, se entiende la traducción de cualquier clase de documento (sea de naturaleza jurídica o no) realizada con el fin de que el texto meta resultante sea reconocido oficialmente y surta efectos ante las autoridades pertinentes. Objeto de la traducción jurada pueden ser: documentos judiciales (citaciones, comisiones rogatorias, sentencias, etc.), documentos de procedencia oficial y de tipo administrativo (partidas de nacimiento, actas de defunción, certificados, títulos y diplomas académicos, solicitudes, instancias, etc.) documentos comercialesresultantes de actividad mercantil (correspondencia comercial, pagarés, facturas, nota de débito, balances, avales bancarios, etc.) o documentos notariales protocolares (escritura pública, protocolizaciones y acta notarial) y extraprotocolares (testimonios, certificaciones, autenticaciones de firmas).

De todo lo anterior se desprende claramente que la traducción jurada no está determinada por la naturaleza del texto origen sino por la finalidad de la traducción: dar fe de la autenticidad del documento traducido. En consecuencia, su valor está supeditado a la presencia del original y la traducción conlleva la adopción de un formato determinado, la aplicación de unos procedimientos de traducción específicos[4] y una declaración de fidelidad respecto del original. La traducción jurada es, por tanto, una versión documental íntegra en la que se encuentran reflejados los elementos paratextuales (sellos, compulsas, escudos, logotipos, etc.), las incidencias (rectificaciones, tachaduras, adiciones, rotura, etc.),

[3] Nord establece subdivide la categoría de traducción instrumental y establece una distinción entre la modalidad en la que el TM cumple la misma función que el TO (funktionskonstante Übersetzung) y aquella en la que el TM tiene una función diferente que el TO (funktionsvariierende Übersetzung).
[4] Véase al respecto Andújar Moreno (2007).

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

así como la identificación del traductor jurado mediante la fórmula de certificación, firma y sello.

Como ya se ha señalado anteriormente, el traductor que lleva a cabo este tipo de traducción es un fedatario público y como tal está acreditado. Por lo que se refiere a España, el traductor jurado recibe un nombramiento por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y la vía principal de acceso es la superación de un examen oficial.[5] No obstante, las modalidades de acceso a la profesión, así como la capacitación y la formación continua requerida a los traductores- intérpretes jurados, no obstante, varían considerablemente de un país a otro, incluso en el seno de la Unión Europea.[6]

En lo que se refiere a la traducción judicial, podemos clasificarla como un tipo de traducción cercana a la traducción jurídica en tanto en cuanto los documentos objeto de traducción, frecuentemente- pero no exclusivamente- son de naturaleza jurídica, al mismo tiempo que también comparte rasgos con la traducción jurada porque obliga al traductor a responsabilizarse de la traducción realizada. Pero siguiendo el planteamiento de Ortega Arjonilla (2005), se caracteriza fundamentalmente por la imposibilidad de acotarse temáticamente, puesto que su campo de actuación abarca documentos de muy diversa índole, es decir, cualquier documento que un juez admita en un sumario. Por tanto, el factor diferencial de la traducción judicial no reside en la naturaleza del texto origen, sino en el contexto en el que se produce la traducción, es decir, el proceso judicial. Asimismo, cabe destacar que la traducción judicial comparte con la traducción el valor legal que adquieren las traducciones de los documentos judiciales como un elemento más del sumario, sin embargo, se diferencia de la anterior por el hecho no precisar un formato específico.

Habida cuenta de todo lo anterior, podemos diferencia claramente tres perfiles profesionales: El *traductor jurídico* –un experto en la traducción de documentos de índole jurídica, el *traductor- intérprete* jurado- un profesional acreditado y nombrado por una autoridad competente que actúa como fedatario público y el *traductor judicial* – un

[5] Véase también Ortega Herráez (2011).
[6] Vigier, Klein y Festinger (2013) ofrecen una comparativa exhaustiva de las modalidades de acreditación en Europa, Argentina y EE.UU.

profesional de la administración de Justicia o un traductor nombrado por el juez y, en este último caso, el nombramiento puede recaer en traductor jurado o no.

2. La realidad profesional

Atendiendo al ámbito de actuación de los traductores jurídicos, podemos diferenciar la traducción jurídica en el sector privado, la traducción jurídica para instituciones públicas de carácter nacional y supranacional, así como la traducción jurídica en organismos internacionales. En lo que atañe a su situación laboral, los traductores jurídicos desarrollan sus funciones, bien como autónomos bien como trabajadores por cuenta ajena, en agencias de traducción, notarías, despachos de abogados, organismos internacionales e instituciones públicas.

Además, incide en el ejercicio profesional de la traducción jurídica en España[7], el hecho de que no constituya ninguna profesión regulada, por lo que compiten en el mercado de la traducción jurídica y judicial traductores con muy distintos perfiles formativos entre los que se cuentan traductores en posesión de un título de grado o postgrado en traducción e interpretación, traductores-intérpretes jurados, juristas dedicados al ejercicio de la traducción y traductores autodidactas no titulados.

En suma, se puede afirmar que la realidad del ejercicio profesional en España, y no solo en España, está marcada por un fuerte intrusismo, particularmente en el caso de lenguas de menor difusión, la ausencia de una regulación deontológica de la profesión, acompañada de una falta de control de estándares de calidad y la consiguiente dificultad de establecer tarifas dignas.

2.1. La traducción e interpretación judicial a la luz de la Directiva 2010/64/UE

Particularmente compleja es la situación de la traducción e interpretación judicial en muchos países europeos sobre todo a raíz de la transposición de la Directiva

[7]Nos referimos aquí a España, al ser el ámbito que mejor conocemos. Conviene, no obstante, tener en cuenta que la situación profesional y laboral de los traductores jurídicos y judiciales en muchos otros países es muy similar a la de España.

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales en la que se establece que los Estados Miembros deben crear registros de traductores e intérpretes independientes debidamente cualificados y con solvencia profesional y ponerlos a disposición de los abogados y las autoridades pertinentes.

Más allá de la problemática intrínseca que conlleva la creación de dichos registros[8], todo indica que el principal reto que se plantea es la profesionalización de la traducción e interpretación judicial. Así, Ortega Herráez (2013:10) constata con respecto a la interpretación judicial y policial en España que persiste "una cierta confusión institucional sobre su naturaleza y objetivo" y que la "actividad todavía no ha logrado una plena profesionalización". En este mismo sentido se expresan Larchet y Pélisse (2009:9) en su estudio sociológico sobre los problemas estructurales de la profesionalización de los traductores- interpretes judiciales en Francia:

> « Dans un contexte d'européanisation et d'internationalisation des espaces juridiques et judiciaires, mais aussi de complexification croissante des règles définissant les conditions de séjour des étrangers, l'activité de traduction et d'interprétariat pour le compte de la justice ouvre un certain nombre d'enjeux. L'un d'entre eux concerne la manière d'exercer *professionnellement* cette activité indispensable au fonctionnement de la justice » (Larchet y Pélisse, 2009 : 9)

En el tema que nos ocupa, el estudio de Larchet y Pélisse (2009) resulta particularmente interesante, al dilucidar la situación profesional del traductor-intérprete en Francia, donde forma parte del colectivo de expertos judiciales (*experts judiciaires*). Este colectivo está constituido por profesionales no jurídicos nombrados sobre la base de la competencia y experiencia demostradas en un ámbito profesional especializado, al que los jueces recurren con el fin de esclarecer algún hecho que les incumbe juzgar. Si bien los traductores-intérpretes representan el grupo más numeroso entre los expertos judiciales,

[8]Para una amplia discusión de este tema remitimos al informe final del proyecto financiado por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea TRAFUT (Training for the future) JUST/2010/JPEN/AG/1549. Accesible en URL: **http://www.eulita.eu/sites/default/files/TRAFUT%20-%20final%20report.pdf**.

constituyen un grupo marginalizado dentro de este colectivo, como constatan Larchet y Pélisse (2009:10):

> Bien qu'existant comme une catégorie ancienne des listes d'experts judiciaires éditées par les Cours d'Appel, les experts interprètes-traducteurs constituent en effet un groupe particulier, hétérogène et marginal, au sein de celui des experts judiciaires, toujours soupçonné de ne pas être constitué de « véritables » experts.

Este hecho sintomático ha llevado a los dos investigadores franceses a realizar un estudio pormenorizado de las razones subyacentes a esta marginalización que ha puesto de relieve los siguientes aspectos que contribuyen a la infravaloración del ejercicio profesional de los expertos judiciales traductores-intérpretes:

1. Aspectos relativos a la formación y el ejercicio profesional principal.

En contraposición a lo demás expertos judiciales la candidatura para la inscripción en el registro de los traductores-intérpretes no está vinculada ni al ejercicio profesional en activo ni a la posesión de un título (universitario) acreditativo.

2. Aspectos socio-demográficos, como sexo, edad o antigüedad en el colectivo. Así, el estudio arroja que el colectivo de los traductores-intérpretes cuenta con una amplia mayoría femenina (71 % de mujeres frente al 18 % de expertos en psiquiatría o el 9 % de expertos en contabilidad), una edad media inferior en siete años a los expertos judiciales en psiquiatría y economía y una antigüedad media de menos de 10 años. Los autores matizan a este respecto que aunque edad, sexo y antigüedad por si mismos no constituyan elementos estigmatizantes, sin embargo, en su conjunto contribuyen a una devaluación de los traductores-intérpretes en comparación con los expertos judiciales de otras áreas disciplinares que son mayoritariamente varones que con dilatada experiencia, y, por ello, responden al perfil de 'auténticos' profesionales.

3. Aspectos relativos a las condiciones de trabajo y la remuneración. A diferencia de los demás expertos judiciales, los traductores-intérpretes son citados a comparecencia inmediata en casos de delincuencia menor o inmigración irregular, es decir, se les confía por lo general una misión por período de tiempo relativamente corto, por lo que no están en condiciones de negociar plazos y, además, no solamente deben dar muestras de una

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

elevada disponibilidad horaria sino que también deben aceptar tarifas generalmente inferiores a las de los demás expertos judiciales.

4. El aspecto más destacable, no obstante, es el carácter mismo del servicio prestado que desde la perspectiva de los operadores judiciales carece de valor. El servicio de interpretación no constituye una observación, investigación, diagnóstico o peritaje, sino que representa una acción ad hoc. Y, en lo referente a la traducción cabe señalar que no tiene como producto un texto cuyo contenido sea distinto del original, por lo que en oposición a los informes de otros expertos judiciales no constituye base alguna para la toma de decisión del juez. A lo anterior se añade el convencimiento compartido por los jueces y gran parte del conjunto de los expertos judiciales de que el ámbito lingüístico está exento de ambivalencia, de manera que el servicio de traducción o interpretación reviste una dimensión meramente técnica en la que no se emite ningún tipo de juicio de valor: *«Ce qu'on demande, c'est que les gens traduisent à peu près ce que le prévenu va dire et c'est souvent des choses très simples. (…) Ce n'est pas un travail très complexe en matière de statut des étrangers ou de comparution immédiate par exemple* » explique un magistrat en charge du servicedes expertises dans une grande cour d'appel. (Larchet y Pelisse, 2009 :14)

A pesar de que el estudio anteriormente reseñado refleja exclusivamente la realidad francesa, los problemas observados son perfectamente transferibles a la realidad profesional de traductores-intérpretes judiciales en otros países europeos.

En relación con la transposición de la Directiva 2010/64/UE en España y con el fin de contribuir a una mayor profesionalización y transparencia en el ejercicio de la traducción e interpretación judicial, la Comisión de la Conferencia de Centros y Departamentos Universitarios de Traducción e Interpretación (CCDUTI) ha elaborado un informe para el Ministerio de Justicia Español en el que se acomete un análisis exhaustivo de la situación en distintos países europeos relativo a los tipos de registros de traductores e intérpretes judiciales, formulándose recomendaciones referente a modelos de formación en traducción e interpretación judicial, cuestiones de deontología, así como sistemas de acreditación y poniendo especial énfasis en las lenguas de menor difusión que actualmente suelen ser las que mayor presencia tienen en los tribunales.[9]

[9] Véase al respecto también Ortega Herráez (2013), así como la carta abierta de la Conferencia de Centros y Departamentos de Traducción e Interpretación del Estado Español (CCDUTI) en

2.2. Iniciativas de armonización en la acreditación de traductores e intérpretes udiciales

Con el objeto de armonizar los criterios para la acreditación de traductores e ntérpretes judiciales en toda Europa, la Dirección General de Justicia de la Unión Europea ha otorgado financiación a dos proyectos, denominados QUALITAS y QUALETRA. *Qualitas: Ensuring Quality in Interpreting through Testing and Certification*[10]es un proyecto liderado por la Universidad de Alicante que cuenta con la participación de 14 expertos de un total de 7 países cuyo propósito es el desarrollo de un manual para la mplementación de procesos de acreditación para intérpretes judiciales en los 28 Estados Miembros. El proyecto *Qualetra: Quality in Legal Translation*,[11] por su parte, abarca la ormación y la acreditación de traductores judiciales y pretende sentar las bases para una creditación europea de traductores dentro del sistema ECQA (European Certification nd Qualification Association). En este proyecto, liderado por la Universidad Thomas Moore de Amberes, participan 8 universidades de 7 países y, además, se cuenta con la olaboración de la Asociación Europea de Intérpretes y Traductores judiciales (EULITA).

Por lo expuesto hasta aquí queda patente que el ejercicio de la traducción jurídica , particularmente el de la traducción e interpretación judicial están inmersos en una rofunda transformación donde se vislumbran importantes cambios. Éstos últimos ntrañan nuevos retos en la formación de los traductores puesto que los planes de studio no se configuran *in vacuo*, sino a partir de las necesidades sociales, los equerimientos del mercado laboral y el perfil del alumnado.

Si, además, consideramos que la traducción jurídica engloba situaciones de ediación intercultural y entornos laborales muy variados, a la que se añade la mplejidad derivada de la asimetría de las culturas jurídicas y los ordenamientos jurídicos, elevada variabilidad de la temática según la rama o subrama del derecho y el amplio anico de géneros textuales objeto de traducción, la aproximación formativa en

spuesta a las irregularidades y la falta de garantías procesales en los procedimientos judiciales ediados por intérpretes en los juzgados de la Comunidad de Madrid y en otras comunidades tónomas, accesible en URL:: http://ccduti.wordpress.com/2012/07/19/carta-manifiesto

[10] Para más información véase URL: http://www.qualitas-project.eu/.

[11] Para más información véase URL: http://www.eulita.eu/qualetra.

traducción jurídica tiene que tener en cuenta todos estos aspectos y garantizar que el futuro profesional adquiera todas la competencias que le permitan actuar de manera experta y desenvolverse en una amplia variedad de entornos laborales,sea como traductor jurídico autónomo o por cuenta ajena, traductor jurado o traductor judicial.

Esta actividad polifacética del traductor jurídico hace que la formación universitaria debe capacitar al futuro egresado para ejercer desde el profesionalismo, lo que implica entender las distintas situaciones de mediación intercultural y los encargos de traducción y saber interactuar con los clientes para poder satisfacer sus expectativas. Para el ejercicio de la traducción jurada, la formación debería incluir módulos específicos sobre metodología y deontología de la traducción jurada y brindar al estudiante una preparación óptima para superar con éxito los exámenes oficiales conducentes a la obtención de la acreditación como traductor jurado. Para el ejercicio de la traducción judicial es preciso que el postgrado englobe formación en torno a los sistemas judiciales, el derecho penal y derecho procesal, además de la formación sobre la deontología, las estrategias y las técnicas de traducción e interpretación judicial.

3. Perfil competencial del traductor jurídico y diseño curricular en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior

Abordar el perfil competencial del traductor jurídico nos conduce indefectiblemente a una cuestión harto discutida en el área disciplinar de la traductología: la competencia traductora. Son numerosos los autores, como por ejemplo Holz-Mänttäri (1984), Nord, (1991), Risku (1998) o el grupo PACTE (2000), que a lo largo de los últimos treinta años han propuesto modelos y definiciones que incluyan desde una competencia traductora como macrocompetencia (Kelly, 2002), pasando por modelos multicomponenciales, hasta la famosa definición de carácter minimalista ofrecida por Anthony Pym (2003) en su artículo titulado *Redefining Translation Competence in an Electronic Age. In Defence of a Minimalist Approach*. No queremos entrar en esta dialéctica y nos limitamos a sugerir como aproximación al concepto de competencia traductora profesional la capacidad de llevar a cabo un encargo de traducción de manera experta, lo

que lleva implícito desempeñar de forma eficaz y eficiente las distintas tareas específicas asociadas a la ejecución de un encargo de traducción.

Para una primera aproximación al perfil competencial del traductor jurídico sirvan aquí las cinco competencias que propone Liese Katschinka (2003:93), presidente de EULITA (European Legal Interpreters and Translators Association):

(1) Excelentes conocimientos de las lenguas de trabajo (tanto de la lengua materna como de las respectivas lenguas extranjeras, ya que los traductores jurídicos trabajan en las dos direcciones.

(2) Amplia cultura general, puesto que los traductores jurídicos tienen que tratar temáticas muy variadas.

(3) Profundo conocimiento de las culturas y del sistema jurídico de los países cuyas lenguas constituyen las lenguas de trabajo.

(4) Competencias profesionales (códigos éticos y deontológicos, códigos de buenas prácticas).

(5) Competencias en traducción e interpretación, ya que ambas modalidades son requeridas sobre todo en el ámbito judicial y en el notarial.

Sin embargo, para el diseño curricular en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior resulta necesario adaptar estos requisitos formulados desde la perspectiva de la práctica profesional de la traducción jurídica a la clasificación competencial del Proyecto Tuning, que distingue entre competencias genéricas (transversales) y específicas (profesionalizadoras) y desarrollar los contenidos y acciones formativas correspondientes a estas competencias. Entre las competencias genéricas, aplicables a un amplio abanico de contextos y de suma importancia para que las personas puedan afrontar exitosamente una variedad de exigencias complejas de la vida profesional figuran las competenciasinstrumentales, interpersonalesy sistémicas.

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

Aplicado a la formación en traducción jurídica, las competencias genéricas anteriores se traducen en las siguientes:

Competencias genéricas	
PROYECTO TUNING	**Formación de postgrado en Traducción Jurídica y Financiera**
Instrumentales	
Capacidad de análisis y síntesis	CGI 1.Demuestra capacidad avanzada de análisis y síntesis de información relativa a la traducción Jurídico-Financiera
Conocimientos lingüísticos	CGI 2. Muestra un alto dominio de la comunicación escrita y oral en lengua española (A) (Nivel MCER C2+)
	CGI 3. Muestra un alto dominio de la comunicación oral y escrita en la lengua extranjera (B) (Nivel MCER C2)
Capacidad de organización y planificación	CGI 4. Es capaz de organizar y planificar eficazmente información especializada en el ámbito de la traducción jurídico-financiera
Capacidad de gestión de la información	CGI 5. Es capaz de gestionar eficazmente información especializada en el ámbito de la traducción jurídico-financiera
Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio	CGI 6. Tiene conocimientos especializados y es capaz de aplicar las herramientas de informática en el ámbito de la traducción jurídico-financiera
Toma de decisiones	CGI7. Muestra capacidad de toma de decisiones profesionales en el ámbito de la TJF
Resolución de problemas	CGI 8. Muestra habilidades para la resolución de problemas profesionales en el ámbito de la TJF

Personales	
Compromiso ético	CGP9. Se comporta con compromiso ético en el ejercicio de su actividad profesional como traductor
	CGP 12. Muestra rigor y seriedad en el desempeño profesional como traductor
Razonamiento crítico	CGP10.Es capaz de razonar críticamente sobre problemas propios de su profesión como traductor
Habilidades en las relaciones interpersonales	CGP11.Maneja habilidades en las relaciones interpersonales en el entorno profesional de la traducción
Trabajo en equipo	CGP 13.Sabe utilizar las habilidades de trabajo en equipo a nivel profesional como traductor
Trabajo en un contexto internacional	CGP14. Es capaz de trabajar en equipo en un contexto internacional en el ámbito profesional de la TJF
Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad	CGP 15.Identifica y reconoce la diversidad y la multiculturalidad y las tiene en cuenta en su ejercicio profesional como traductor especializado en el ámbito de la TJF
Sistémicas	
Adaptación a nuevas situaciones	CGS23. Sabe adaptarse a nuevas situaciones y entornos profesionales en el ámbito de la traducción especializada en el ámbito jurídico- financiero
Creatividad	CGS20. Muestra tener motivación por la creatividad en su trabajo profesional como traductor especializado CGS
Liderazgo	CGS18.Es capaz de aplicar los conocimientos adquiridos como traductor especializado en el ámbito de la TJF
Conocimiento de otras culturas y costumbres	CGS 21. Identifica y comprende las culturas y costumbres de los países de sus lenguas de trabajo como traductor especializado
Iniciativa y espíritu emprendedor	CGS 22. Muestra iniciativa y espíritu emprendedor en el ejercicio profesional de la traducción Jurídico-Financiera
Motivación por la calidad	CGS 19.Muestra tener motivación por la calidad en su trabajo profesional como traductor especializado en el ámbito de la TJF
Aprendizaje autónomo. APRENDER A APRENDER	17.Es capaz de desarrollar un aprendizaje autónomo orientado a su profesión de traductor especializado en el ámbito de la TJF

Tabla 1: Competencias genéricas en la formación de postgrado en traducción jurídica y financiera

En lo que atañe a las competencias específicas en la traducción jurídica nos basamos en la muy exhaustiva clasificación propuesta por Gómez González-Jover (2011: 262) que adaptamos a nuestro contexto:

Competencia comunicativa:

Conoce y sabe utilizar correctamente la terminología y fraseología jurídica en las lenguas de trabajo.

Distingue la terminología específica de cada rama y sub-rama del Derecho en las lenguas de trabajo.

Conoce las características esenciales de los textos jurídicos y administrativos en las lenguas de trabajo.

Sabe resolver vacíos terminológicos en la terminología jurídica .

Es consciente de las diferencias en la terminología jurídica entre países cuya lengua sea la misma.

Competencia extra-lingüística e intercultural:

Conoce las culturas jurídicas y los ordenamientos jurídicos correspondientes a las lenguas de trabajo.

Sabe determinar las diferencias entre los sistemas jurídicos (derecho comparado).

Conoce las ramas y sub-ramas del derecho en las lenguas de trabajo.

Conoce, comprende y analiza en profundidad los conceptos específicos propios de las ramas de especialización jurídica.

Competencia estratégica de transferencia:

Sabe llevar a cabo las distintas fases del proceso de traducción.

Analiza y comprende el TO, con el fin de determinar las necesidades de documentación adicional (corpus paralelo, corpus de referencia).

Conoce los distintos géneros textuales y sabe transferir las convenciones textuales subyacentes a la cultura meta.

Conoce las técnicas de traducción y sabe aplicarlas a la traducción jurídica.

Sabe resolver los problemas de traducción originados por las diferencias del sistema jurídico o género textual.

Conoce las técnicas de corrección y revisión textuales.

Competencia instrumental

Conoce y sabe aplicar las técnicas de documentación a la traducción jurídica.

Sabe aplicar las herramientas tecnológicas para optimizar el proceso de traducción y aumentar la productividad.

Relaciona las distintas herramientas tecnológicas de Internet con sus posibles aplicaciones en un entorno profesional virtual para la traducción.

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

Competencia profesional y deontológica:

Conoce los aspectos económicos y profesionales del mercado de la traducción jurídica.

Sabe gestionar proyectos de traducción.

Conoce las normas y la metodología específicas de la traducción jurada.

Conoce la responsabilidad que conlleva jurar una traducción.

Conoce la tarifación y sabe aplicarla.

Conoce, comprende y respeta los códigos deontológicos profesionales de la traducción jurídica y sabe aplicarlos a contextos específicos.

Posee habilidades avanzadas para desarrollar y mantener actualizadas las propias competencias, destrezas y conocimientos, según los estándares de la profesión.

Establecidas las competencias genéricas y específicas del traductor jurídico, retomamos la tercera pregunta, inicialmente formulada, relativa a ¿Cómo garantizar la adquisición de las competencias anteriormente expuestas?

Desde la Universidad Pontificia Comillas de Madrid nuestra respuesta a esta pregunta es la oferta formativa de postgrado en traducción jurídica y financiera que implantamos en 2011. Se trata de un máster oficial, es decir, un programa verificado por la Agencia Nacional de evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y que cuenta con el reconocimiento de la Dirección General de Traducción de la Unión Europea (DGT - EU), siendo asimismo miembro de la Red EMT European Master's in Translation. Este programa, con un total de 60 ECTS y una duración de un año académico, se ofrece en las especialidades de inglés y francés.

Nuestra decisión de hacer una propuesta de formación de postgrado se debe al carácter generalista de los actuales grados. De acuerdo con lo establecido por la ANECA, los grados deberán responder a la finalidad de adquisición de una formación general en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. De ahí deriva que los planes de estudio de los grados solo contemplen un número reducido de ECTS para las diferentes ramas de la traducción especializada, de modo que el número total de ECTS dedicados a la traducción jurídica suele oscilar entre 6 y 9 ECTS, lo que, en nuestra opinión, es insuficiente para que un

futuro traductor adquiera todas las competencias genéricas y específicas anteriormente reseñadas y pueda desarrollar su actividad de manera competente. De ahí que, a nuestro modo de ver, la formación en traducción jurídica debería realizarse en el marco de un máster, ya que se trata de una formación avanzada y orientada a la especialización profesional.

Una segunda consideración que ha guiado nuestro diseño curricular es la voluntad de ofrecer una formación que se adapte al máximo a las necesidades formativas del alumnado, atendiendo a la orientación de su formación previa. Conviene recordar en este contexto que precisamente en el área disciplinar de la traducción jurídica existe una controversia sobre la cuestión de si el traductor jurídico debe ser un jurista especializado en traducción o un traductor con base jurídica. Una polémica en la que juristas tienden a abogar por el jurista-traductor mientras que los traductores se inclinan por la figura del traductor-jurista. Sin ánimo de querer excluir a nadie sino, muy por el contrario, con el fin de atender a ambos perfiles, es decir, titulados en derecho y titulados en traducción o lenguas extranjeras, hemos introducido itinerarios de formación en función del perfil académico del candidato. Los itinerarios de formación les permiten a los titulados en derecho adquirir todas las competencias lingüísticas, estratégicas, instrumentales y deontológicas de la traducción y a los titulados en traducción profundizar en las distintas ramas del derecho y el derecho comparado con el fin de adquirir la base jurídica necesaria.

La tercera premisa de la que partimos en la configuración curricular del máster es no contemplar exclusivamente el área de la traducción jurídica sino combinarla con la traducción financiera. La razón estriba fundamentalmente en el hecho de que el área financiera es un área conexa con el área corporativa societaria, de forma que los traductores jurídicos se ven obligados a traducir documentación financiera de muy diversa índole.

Todas estas consideraciones preliminares se han plasmado en un plan de estudios que se configura con un tronco común de asignaturas contextualizadoras de tipo teórico y metodológico en las que se desarrollan las competencias básicas de las áreas disciplinares de traductología, derecho y finanzas. Este tronco común se diversifica en dos especialidades orientadas a la adquisición y al desarrollo de las competencias relacionadas con la especialidad elegida (inglés o francés).

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

TRONCO COMÚN PARA AMBAS ESPECIALIDADES			
MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS
MÓDULO TRANSVERSAL OBLIGATORIO	Materia 1: Recursos metodológicos aplicados a la traducción	Introducción a la traducción Jurídico-Financiera y análisis del discurso especializado	2
		Herramientas TAO, documentación y terminología aplicadas a la traducción Jurídico-Financiera	2
		Inversión y mercados de capital	2
		Introducción a la contabilidad	2
MÓDULO TRANSVERSAL OPTATIVO	Materia 3: Nociones jurídico-financieras para traductores (I)	Ampliación en Derecho privado y Derecho público	2
		Ampliación en mercados financieros	2
	Materia 4: Interpretación de enlace y aspectos profesionales de la traducción	Organización y gestión profesional de la traducción	2
MÓDULO ESPECÍFICO DE TRADUCCIÓN JURÍDICA	Materia 5: Traducción de contratos y títulos de propiedad	Principios de técnica contractual	2
MÓDULO ESPECÍFICO DE TRADUCCIÓN FINANCIERA	Materia 7: Organización y actividad societaria	Fundamentos teóricos de la organización y actividad societaria	2
	Materia 8: Instituciones y entidades financieras	Los mercados monetarios y financieros	2
MÓDULO ESPECÍFICO DE TRADUCCIÓN	Materia 9: Metodología de la traducción jurada y	Metodología y deontología de la traducción jurada	2

JURADA	ética profesional		
MÓDULO TRABAJO FIN DE MÁSTER	Materia 13: Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	6
MÓDULO DE PRÁCTICAS	Materia 14: Prácticas de traducción	Prácticas de traducción en empresas, instituciones y organismos	2-14*
		TOTAL TRONCO COMÚN	6-38

Tabla 2 Plan de estudios del Máster Universitario en Traducción Jurídico-Financiero (Asignaturas troncales)

MÓDULOS	MATERIAS	ESPECIALIDAD DE INGLÉS	ESPECIALIDAD DE FRANCÉS	ECTS
		ASIGNATURAS	ASIGNATURAS	
MÓDULO TRANSVERSAL OBLIGATORIO	Materia 2: Nociones jurídico-financieras para traductores (II)	Derecho comparado para la traducción (sistemas continentales y del *common law*)	Derecho comparado para la traducción (sistemas jurídicos de los países francófonos y sistema jurídico español)	2
MÓDULO TRANSVERSAL OPTATIVO	Materia 4: Interpretación de enlace y aspectos profesionales de la traducción	Teoría y práctica de interpretación de enlace en el ámbito jurídico-judicial (EN-ES)	Teoría y práctica de interpretación de enlace en el ámbito jurídico-judicial (FR-ES)	2
MÓDULO ESPECÍFICO DE	Materia 5: Tradu	Teoría y práctica de traducción de	Teoría y práctica de traducción de	2

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

TRADUCCIÓN JURÍDICA	cción de contratos y títulos de propiedad	contratos y títulos de propiedad (EN-ES)	contratos y títulos de propiedad (FR-ES)	
	Materia 6: Traducción de documentos del ámbito del Derecho Penal	Teoría y práctica de traducción en materia de Derecho Penal (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción en materia de Derecho Penal (FR-ES)	2
MÓDULO ESPECÍFICO DE TRADUCCIÓN FINANCIERA	Materia 7: Organización y actividad societaria	Teoría y práctica de traducción en materia de sociedades (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción en materia de sociedades (EN-ES)	2
	Materia 8: Instituciones y entidades financieras	Teoría y práctica de traducción de documentación financiera (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción de documentación financiera (FR-ES)	2
MÓDULO ESPECÍFICO DE TRADUCCIÓN JURADA	Materia 10: Traducción de documentación judicial	Teoría y práctica de traducción de documentación judicial y de sistemas ADR (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción de documentación judicial y de sistemas ADR (FR-ES)	2
	Materia 11: Traducción de documentación registral, estado civil y sucesiones	Teoría y práctica de traducción de documentación registral (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción de documentación registral (FR-ES)	2
		Teoría y práctica de traducción de documentos relativos al estado civil de las personas incluyendo la tutela	Teoría y práctica de traducción de documentos relativos al estado civil de las personas incluyendo la tutela	2

		y la adopción (EN-ES)	y la adopción (FR-ES)	
	Materia 12: Traducción de otros documentos públicos	Teoría y práctica de traducción de documentación institucional (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción de documentación institucional (FR-ES)	2
		Teoría y práctica de traducción de expedientes, títulos académicos y otra documentación administrativa (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción de expedientes, títulos académicos y otra documentación administrativa (FR-ES)	2
		Teoría y práctica de traducción de documentación fiscal (EN-ES)	Teoría y práctica de traducción de documentación fiscal (FR-ES)	2
			TOTAL ESPECIALIDAD	**2-24**
			TOTAL MASTER	**0**

Tabla 3: Plan de estudios del Máster Universitario en Traducción Jurídico-Financier (Especialidades)

Asimismo, el plan de estudios adopta una estructura modular en la que se contempla un total de seis módulos:

Módulo transversal obligatorio

Módulo transversal optativo

Módulo específico de traducción jurídica

Módulo específico de traducción financiera

Módulo específico de traducción jurada

Módulo de trabajo de fin de máster

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

Módulo de prácticas

Los módulos transversales obligatorio y optativo están articulados en materias de carácter traduccional dedicadas a desarrollar la competencia instrumental de materias de carácter jurídico y financiero que orientan a la adquisición de los conocimientos jurídicos y financieros que conforman la competencia extra-lingüística. Las asignaturas de Organización y Gestión Profesional de la Traducción y de Metodología y Deontología de la Traducción Jurada y la asignatura de Prácticas, en cambio, están destinadas a la adquisición de la competencia profesional y deontológica. En estos módulos desempeñan un papel crucial las asignaturas de derecho (público, privado y comparado) y de finanzas, así como la asignatura de Interpretación de Enlace en el ámbito judicial con la que se pretende ofrecer una formación adecuada para poder ejercer como traductor- intérprete en los tribunales. A este fin contribuye también la asignatura de Teoría y Práctica de la Traducción en materia de Derecho Penal que proporciona a los alumnos los conocimientos necesarios de Derecho Penal y Derecho Penal Procesal y les familiariza con la traducción de documentación judicial penal.

Los módulos específicos de traducción jurídica, jurada y financiera, por su parte, están orientados a la adquisición de las competencias específicas propias de las ramas de especialización de traducción jurídica, financiera y jurada y, como el título de cada una de las asignaturas permite deducir, se pretende dar cuenta de la versatilidad de los textos que pueden ser objeto de traducción en los ámbitos jurídico y financiero.

En síntesis, quisiéramos señalar que el diseño curricular del presente programa de máster obedece a la voluntad de hacer converger la formación teórica en las áreas disciplinares del derecho y las finanzas con la formación en traducción a través de asignaturas especificas que den cuenta de la diversidad de los textos objeto de traducción en los ámbitos jurídico y financiero.

En el presente artículo nos planteamos delimitar el perfil profesional del traductor jurídico, diferenciando el ejercicio de la traducción jurídica de las labores del traductor-intérprete jurado y del traductor judicial, y determinar los conocimientos y habilidades que los discentes deben adquirir para desarrollar esta actividad de forma satisfactoria en el mercado laboral de traducción.

La importancia de la traducción en los sectores jurídico y financiero es indudable debido a globalización y el consiguiente incremento de las operaciones transfronterizas. De esta forma, el traductor jurídico se convierte en la actualidad en una figura clave en los ámbitos jurídicos y judiciales y, debido a su grado de especialización, requiere una formación conforme a las diversas exigencias profesionales. Concluimos aquí nuestras reflexiones en torno a la figura del traductor jurídico y su formación con la esperanza de haber contribuido a avivar la discusión sobre la traducción jurídica y su ejercicio profesional entre el colectivo de los juristas y los traductores.

Referências bibliográficas

ANDUJAR MORENO, Gemma (2007). "Técnicas de traducción jurada: un análisis contrastivo francés- castellano." *Sendebar*, 18, 109-125. URL:http://revistaseug.ugr.es/index.php/sendebar/article/view/687(consultado 29/09/2012)

BORJA ALBI, Anabel (2007). *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español.* Castellón: Edelsa.

BORJA ALBI, Anabel (2013). "Freelance Translation for Multilingual Corporations and Law Firms."*Legal Translation in Context.Professional Issues and Prospects*. Anabel Borja Albi y Fernando Prieto Ramos (eds.) . Bern: Peter Lang.53-74.

ESTEVES-FERREIRA, João (2013). "Challenges of the Freelance Legal Translator: Lifelong Learning, Ethics and Other Key Professional Issues". *Legal Translation in Context.Professional Issues and Prospects*. Anabel Borja Albi y Fernando Prieto Ramos (eds). Bern: Peter Lang. 75-85.

GÓMEZ GONZÁLEZ-JOVER, Adelina (2011)."Course design and lesson planning in legal translation training."Perspectives: Studies in Translatology Vol. 19, No. 3, 253-273.

HICKEY, Leo (2005). "Traducción jurídica:¿cómo hacer que lo difícil sea tan fácil como lo imposible?" *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Monzó, Esther y Anabel Borja (eds.). Castellón: Universitat Jaume I. 19-32.

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342

HOLZ-MÄNTTÄRI, Justa (1984). *Translantorisches Handeln: Theorie und Methode*. Suomalainen tiedeakatemia.

KATSCHINKA, L. (2003). "On language, legal skills and structures that should be utilized in legal interpreting and translation".*Aequalitas. Equal access to justice acrosslanguage and culture in the EU*. E. Hertog (ed.), Grotis Project 2001/GRP/015 Belgium, Department Vertaler-Tolk, Lessius Hogeschool, 93-105.

KELLY, Dorothy (2002)." Un modelo de competencia traductora: bases para el diseño curricular." *Puentes: Hacia nuevas investigaciones en la mediación intercultural*,*1*, 9-20.

LARCHET, Keltoume y Jérôme Pélisse (2009). "Une professionnalisation problématique : les experts judiciaires interprètes-traducteurs *Formation emploi* [En línea]. 9-24. URL : http://formationemploi.revues.org/2051 (consultado: 29/09/2012)

LOBATO PATRICIO, Julia (2009). "La traducción jurídica, judicial, y jurada: vías de comunicación con las administraciones." *Entreculturas*, 1, 191-206.

MAYORAL ASENSIO, Roberto (2000). "Consideraciones sobre la profesión del traductor jurado". *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales*. Comares, Granada.

MAYORAL ASENSIO, Roberto (2002). "¿Cómo se hace la traducción jurídica?*Puentes: hacia nuevas investigaciones en mediación intercultural*, vol. *2*, 9-14.

MAYORAL ASENSIO, Roberto (2005). "¿Cuánto derecho debe saber el traductor jurídico?" *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Monzó, Esther y Anabel Borja (eds.). Castellón: Universitat Jaume I.107-111.

ORTEGA ARJONILLA, Emilio (2005)."La traducción jurídica, jurada y judicial: aspectos teóricos, metodológicos y profesionales. *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Monzó, Esther y Anabel Borja (eds.). Castellón: Universitat Jaume I.113-131.

ORTEGA HERRÁEZ, Juan Miguel (2011). "Cómo acreditar intérpretes a través de la traducción: análisis crítico de la acreditación profesional de intérpretes jurídicos en España". *TRANS: Revista de traductología*, (15), 131-153.

ORTEGA HERRÁEZ, Juan Miguel (2013). "La intérprete no sólo tradujo lo que le vino en gana, sino que respondió ella a las preguntas que los abogados le realizaban al testigo»:

Schnell, Betiina y Nadia Rodríguez – La figura del traductor jurídico: reflexiones en tornoa la profesión y la formación 315 - 342
requisitos de calidad en la subcontratación de servicios de interpretación judicial y policial en España. *Sendebar*, no.24, 9-42.
URL:http://revistaseug.ugr.es/index.php/sendebar/article/view/548/1503 (consultado 05/12/2013)
NORD, Christiane (2002). Ein *Selbstlernkurs zum Übersetzenlernen und Übersetzenlehren,* Alicante: Editorial Club Universitario.
NORD, Christiane (2010). *Funktionsgerechtigkeit und Loyalität. I. Theorie, Methode und Didaktik des funktionalen Übersetzens*. Berlín: Frank & Timme.
PACTE (2000)."Acquiring Translation Competence: Hypotheses and Methodological Problems of a Research Project." Allison Beeby, Doris. Ensinger y MarisaPresas (eds.) Investigating Translation.Amsterdam/Phil.: John Benjamins, 99-106.
PRIETO RAMOS. Fernando (2009). "Interdisciplinariedad y ubicación macrotextual en traducción jurídica."*Translation Journal*, vol. 13., no.4. URL: http://archive-ouverte.unige.ch/unige:5078 (consultado: 03/10/2012).
PYM, Anthony (2003). "Redefining Translation Competence in an Electronic Age. Defense of a Minimalist Approach*", Meta, 48*(4), 481-497.
RISKU, Hanna (1998). *Translatorische Kompetenz. Kognitive Grundlagen des Übersetzens als Expertentätigkeit.*Tubinga: Stauffenburg.
VIGIER, Francisco (2010). El nombramiento de traductores-intérpretes jurados de inglés mediante acreditación académica: descripción de la formación específica y del grado de satisfacción de los egresados. Universidad de Granada. Tesis doctoral accesible en URL: http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/5658/1/18896753.pdf
VIGIER, Francisco, Perla Klein y Nancy Festinger (2013). "Certified Translators in Europe and the Americas: Accreditation Practices and Challenges."*Legal Translation in Context. Professional Issues and Prospects*. Anabel Borja Albi y Fernando Prieto Ramos (eds). Bern: Peter Lang. 27-51.

Tradução